

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00124-00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, aclárese quien eleva la petición como apoderado de la parte ejecutante, pues quien se anuncia como tal en el texto del memorial petitorio de la terminación del proceso no figura reconocido en esa calidad, que si la ostenta quien se señala en la antefirma del escrito.

NOTÍFIQUESE

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3bedf84a018aa1110a41123c803b4f126059e9cc2af7c8f7f398468730dbcfc

Documento generado en 10/07/2021 04:06:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**